

PODER ESPECIAL

ESCANEAR

PRIMERA: Compareciente.-

Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el señor CESAR GUTIERREZ GUTIEREZ, en su calidad de Representante legal de la compañía VITRO COLOMBIA S.A.S

SEGUNDA: Antecedentes.-

La compañía VITRO COLOMBIA S.A.S es una empresa legalmente constituida al amparo de la leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Chia - Cundinamarca en la Cra 3 Este No 6 B - 41.

La precitada compañía es accionista de la empresa VITEMCOECUADOR S.A., compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas y con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Para el efecto y a fin de ejercer sus derechos y obligaciones como accionista, la compañía VITRO COLOMBIA S.A.S, ha decidido designar en el Ecuador un Apoderado Especial.

TERCERA: Poder Especial.-

Por medio del presente instrumento se otorga Poder Especial, cuanto en derecho se requiere, a favor del Dr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador, para que comparezca a las Juntas Generales de Accionistas (Ordinarias,. Extraordinarias o Universales) para resolver sobre cualquier punto del orden del día.

Por lo tanto, el Dr. Milton Rivadeneira A., representará los derechos y obligaciones de VITRO COLOMBIA S.A.S, en las Juntas Generales de Accionistas así como también queda facultado para realizar su convocatoria, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Compañías.

Así mismo para que comparezca ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y/o Registro Mercantil, con el único fin de legalizar y obtener los documentos faltantes de carácter legal de la compañía VITEMCOECUADOR S.A., y para ello quedará facultado expresamente para presentar cualquier solicitud o requerimiento de información, gestionar y tramitar lo correspondiente.

PEDRO LEON CARRASCO SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

No podrá alegarse falta o insuficiencia del presente instrumento, para los fines legales pertinentes.

TERCERA: Ley aplicable.-

Se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, relativas al mandato.

CUARTA: Documentos habilitantes.-

Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: Cámara de Comercio de Vitro Colombia S.A.S.; copia de cédula

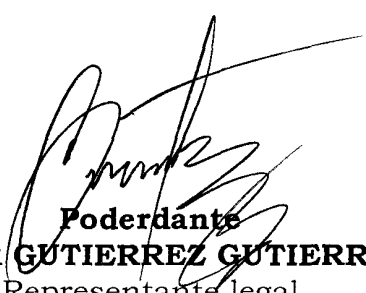
QUINTA: Vigencia.-

El presente poder especial es de vigencia indefinida hasta que sea revocado expresamente en los términos y con las formalidades previstas en la ley.

SEXTA: Declaraciones Adicionales.-

Para todos los fines legales pertinentes se revoca y se deja sin efecto el o los poderes especiales otorgados con anterioridad a favor del mandatario

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.


Poderdante
CESAR GUTIERREZ GUTIERREZ
Representante legal
Vitro Colombia S.A.S

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA





NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA CUND.

Chía Cundinamarca. 22/04/2014 09:28:39

En el despacho de la Notaría Segunda de Chía, se presentó: **GUTIERREZ GUTIERREZ CESAR AUGUSTO** quien se identificó con: **C.C. No. 79513611** y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

NOTARIA SEGUNDA DE CHÍA



Func.o: NATALIA

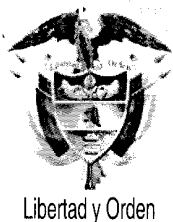
Firma:

Huella:



22 ABR 2014

Se
N
Escri
C
que
se
en
S
Escri
C
que
se
en



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CABARCAS SANTOYA PEDRO LEON
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CUNDINAMARCA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 4/24/2014 13:18:46 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OEY131849983
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: VITRO COLOMBIA S.A.S. // MILTON ALBERTO RIVADENEIRA
(Name of the holder of document: AVENATTI
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041603149992

Expedido: 04/22/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

